



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN NOBOL



RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. 040 - 2018

PROCESO RE- GADMEN-001-2018

LA ALCALDESA DEL CANTON NOBOL

CONSIDERANDO

1. Que, el Art. 238 de la Constitución Política de la Republica, manifiesta que los Gobiernos Autónomos gozaran de Autonomía Política, Administrativa y Financiera;
2. Que, el art. 253 de la Constitución Política de la Republica, dispone que la Alcaldesa o Alcalde será la máxima Autoridad Administrativa;
3. Que, los artículos 5 y 6 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establecen y garantizan la Autonomía Política, Administrativa y Financiera de los Gobiernos Autónomos;
4. Que, en el Suplemento del Registro Oficial No. 395 del 04 de agosto del 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, que en su Art. 4 establece y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría que realicen, en las entidades que integran el Régimen Seccional Autónomo;
5. Que, el artículo 54, inciso q) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece como una de las funciones de los Gobiernos Descentralizados Municipales, el promover y patrocinar las culturas, las artes, actividades deportivas y recreacionales en beneficio de la colectividad del cantón;
6. Que, el numeral 5 del Artículo 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, faculta al sometimiento al Régimen Especial, las contrataciones que celebre las entidades sometidas a dicha ley, aquellas cuyo objeto es la ejecución de una obra artística literaria o científica;
7. Que, el Artículo 93 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece el procedimiento para las contrataciones de obras o actividades artísticas y literaria o científica;
8. Que, el artículo 70 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicación posterior de no haberse realizado los procedimientos de Régimen Especial a través del portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec), la máxima autoridad o su delegado tiene la obligación de una vez realizada la contratación, publicar en el portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec), la información relevante de cada proceso, según lo dispuesto en el art. 13 de este Reglamento, en lo que fuere aplicable;
9. Que, mediante Resolución P-2-S.O. # 21-30-05-2018 se aprobó la conformación de la Comisión Ocasional de Festejos por el Vigésimo Sexto Aniversario de Emancipación Política del Cantón Nobol;
10. Que, mediante Informe # 001-COF-GADMEN-2018 de fecha 31 de Mayo del 2018, suscrito por los Miembros de la Comisión Ocasional de Festejos presenta cronograma de actividades para la Celebración por el Vigésimo Sexto Aniversario de Emancipación Política del Cantón Nobol y Reglamento para la Elección y Proclamación de la Reina del Cantón Nobol y su Corte de Honor 2018-2019 para su respectiva aprobación;

*Dirección: Av. Río Amazonas y Ángel María Villegas; Nobol-Ecuador*

*Teléfonos: (593) 4-2708250*

*[www.nobol.gob.ec](http://www.nobol.gob.ec); mail: [gobiernoautonomodenobol@gmail.com](mailto:gobiernoautonomodenobol@gmail.com)*



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN NOBOL



11. Que, mediante la Resolución P-2-S.O. # 22-07-06-2018 se aprobó el Informe No.001-2018 de la Comisión Ocasional de Festejo;
12. Que, mediante oficio No. 049-TMA-GADMCN-18, suscrito por la Lcda. Kerly Rodríguez Avilés Jefa de Turismo y Medio Ambiente presenta presupuesto Referencial y Términos de Referencia del proyecto de actividades turísticas, artísticas y culturales del Cantón Nobol 2018;
13. Que, mediante informe Oficio No. 196-A-ALC-GADMCN-018 de fecha 27 de Junio del 2018 puse en conocimiento el Oficio No. 049-TMA-GADMCN-18 al Director Financiero para que emita la respectiva Certificación Financiera.
14. Que, de conformidad a lo establecido en el Art. 166 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización en concordancia con el Art.24 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en concordancia con el Art. 27 de su Reglamento General, el Ing. Milton Alcívar Torres Director Financiero Municipal, mediante **CERTIFICACIÓN** de Fecha 27 de Junio del 2018, informa que la existencia y suficiente disponibilidad de fondos presentes y futuras en la partida presupuestaria # **7.3.02.06.510** denominada **EVENTOS PUBLICO Y OFICIALES** para la **ORGANIZACIÓN, LOGISTICA, Y REALIZACION DE ACTIVIDADES TURISTICAS, ARTISTICAS Y CULTURALES DEL CANTON NOBOL 2018**” por un Valor de **USD \$ 90,000.00** Dólares + IVA;
15. Que, tanto la Ley como el Reglamento antes mencionado, determinan que los pliegos para los diferentes procesos contractuales deben ser aprobados por la máxima Autoridad de la institución, que para el caso, del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Nobol, según lo ordena el numeral 16 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en concordancia con el Art. 59 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización;

En uso de las atribuciones que le confiere la Constitución de la República del Ecuador, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en Concordancia con la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y demás leyes concordantes.

**RESUELVE**

**Artículo 1.-** Autorizar, el inicio del proceso de Régimen Especial con código **No. RE-GADMCN-001-2018** cuyo objeto de la contratación es la **ORGANIZACIÓN, LOGISTICA, Y REALIZACION DE ACTIVIDADES TURISTICAS, ARTISTICAS Y CULTURALES DEL CANTON NOBOL 2018**”.

**Artículo 2.-** Aprobar los pliegos del proceso de Régimen Especial **No. RE- GADMCN-001-2018** para la **ORGANIZACIÓN, LOGISTICA, Y REALIZACION DE ACTIVIDADES TURISTICAS, ARTISTICAS Y CULTURALES DEL CANTON NOBOL 2018**”, cuyo Presupuesto Referencial es de **USD \$ 90,000.00 (NOVENTA MIL CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)** + IVA, con un plazo de 08 días Calendarios, contados a partir de la disponibilidad del anticipo.

**Artículo 3.-** Invitar a través del Portal Institucional [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec), a que presente su manifestación de interés al Sr. Pablo Chipre Barzola con RUC 0914276076001.

*Dirección: Av. Río Amazonas y Ángel María Villegas; Nobol-Ecuador*

*Teléfonos: (593) 4-2708250*

*[www.nobol.gob.ec](http://www.nobol.gob.ec); mail: [gobiernoautonomodenobol@gmail.com](mailto:gobiernoautonomodenobol@gmail.com)*



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN NOBOL



**Artículo 4.-** Designar como Delegada a la Lcda. Ana Zambrano Holguín Responsable de Compras Públicas Municipales quien tendrá las atribuciones de llevar a cabo la calificación de la oferta, etapa de pregunta, repuestas, apertura de oferta, recomendaciones de adjudicación o declaratoria de desierto acogiéndose al artículo 4 del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

**Artículo 5.-** Publicar la presente Resolución Administrativa a través del portal de compras públicas [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec).

Es dada en el despacho de la Alcaldía del Cantón Nobol, al 12 día del mes de Julio del año dos mil Dieciocho.

Atentamente,

  
Sra. Mariana Jácome Álvarez  
Alcaldesa del Cantón Nobol

*Dirección: Av. Río Amazonas y Ángel María Villegas; Nobol-Ecuador*

*Teléfonos: (593) 4-2708250*

*[www.nobol.gob.ec](http://www.nobol.gob.ec); mail: [gobiernoautonomodenobol@gmail.com](mailto:gobiernoautonomodenobol@gmail.com)*